



DECRETO ALCALDICIO N° 24701

Quillón, 19 JUL 2017

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 2965 de fecha 12.07.2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese "**Convenio complementario Programa Sembrando sonrisas**", por un monto de \$ 2.230.565.- (Dos Millones doscientos treinta mil quinientos sesenta y cinco pesos)
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VALDIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

YLF/jsb.
18.07.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/dpp

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Programa Sembrando Sonrisas**, el convenio de fecha 17 de enero del 2017, el convenio complementario de fecha 27 de junio del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, los D.S N°s. 140/04 y 11/15, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

2965 12.07.2017

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 27 de junio del 2017, del celebrado con fecha de 17 de enero del 2017, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, sobre el **Programa Sembrando Sonrisas**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PCR/ MMD/ FAR/FLB/MMC

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

En Chillán, veintisiete de junio del dos mil diecisiete, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en 18 Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Municipalidad, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Con fecha 17 de Enero 2017, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Sembrando Sonrisas**, aprobado por Resolución Exenta N° 0645, del 10 de febrero del 2017, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

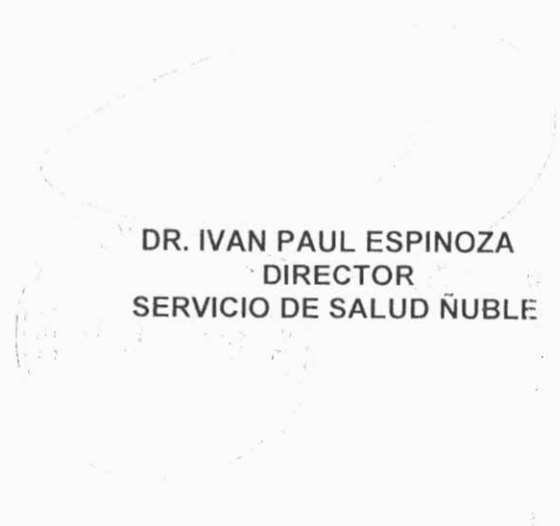
SEGUNDA: Las partes, vienen en complementar la cláusula QUINTA, en el sentido de indicar que se realizará un total de 395 exámenes de salud bucal y dos aplicaciones de flúor para 395 niños. Por lo tanto el convenio queda por un monto de **\$2.230.565.-** (dos millones doscientos treinta mil quinientos sesenta y cinco pesos).

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE